

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00083.

Téngase en cuenta que la demandada **YENNY ELVIRA HOYOS GUERRA**, se notificó por conducta concluyente del proveído que libró mandamiento de pago y que dentro de la oportunidad legal contestó la demanda.

Se reconoce personería a la abogada **SONIA FARFÁN GUZMÁN**, como apoderada judicial de la señora **YENNY ELVIRA HOYOS GUERRA**, en los términos indicados en el poder aportado.

De la contestación planteada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo presupuestado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 89 FIJADO HOY 12 DE JULIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f54205732f262aa764a5eb1f9571b934b0e92b3ec34e27983598e4ae0cb60c

Documento generado en 09/07/2021 07:24:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**